



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 27 de Diciembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;

VISTO:

El Informe N° 774-2019/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 205-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la solicitud de designación del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único de Inversión N° 2456784; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, (...) para la Adjudicación Simplificada, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe que, el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° del mismo cuerpo normativo prescribe que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.8 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que, los miembros del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 139-2019/MDMP-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación vinculado a la Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO –





GERENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único de Inversión N° 2456784, por el monto ascendente a la suma de S/ 353,099.90 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Nueve con 90/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 774-2019/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 205-2019/MDMP-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 27 de diciembre del 2019, se solicita la designación de los integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único de Inversión N° 2456784, toda vez que, de acuerdo a la naturaleza del servicio materia del procedimiento de selección es necesario contar con un comité de selección.

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF y su modificatoria ; y contando con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, el Comité de Selección quien llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único de Inversión N° 2456784, el mismo que será entregado por:



MIEMBROS TITULARES:

- ARQ. IVONNE BERNABLE DE LA CRUZ (Presidente)
- Subgerente de Obras Públicas
- ING. MARYBEL JESUS MALPARTIDA CABRERA (Miembro I)
- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
- C.P.C. MITCHELL PAOLO VASQUEZ RUIDIAZ (Miembro II)
- Subgerente de Logística y Servicios Generales

MIEMBROS SUPLENTE:

- ING. EDUARD DENNIS QUISPE ROBLES (Presidente Suplente)
- Ing. Civil de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
- ING. FRANCISCO JAVIER SERNAQUE BARQUERO (Miembro Suplente I)
- Ing. Civil de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
- SRTA. ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA (Miembro Suplente II)
- Especialista en Contrataciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales

Artículo Segundo: DISPONER, que el Comité de Selección que llevara a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único de Inversión N° 2456784, proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección descritos en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal